



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/79894

06/08/2015

205308

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que las pruebas establecidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, no son reválidas. Las pruebas de reválida suponían la revisión de todos los contenidos de un ciclo educativo y se utilizaron en el pasado para controlar el acceso a la universidad conciliando una oferta limitada de plazas y una demanda creciente. Nada tienen que ver con las evaluaciones finales previstas en esta Ley, que constituyen un sistema de señalización de los objetivos que han de cumplirse al final de cada etapa y de las competencias que el alumnado debe adquirir. Ofrecerán a las familias información sobre el progreso de sus hijos en el sistema educativo y la garantía de que las titulaciones responden a unas exigencias equiparables.

Estas evaluaciones constituyen una herramienta común en los países del entorno y tienen como principal objetivo la mejora de los resultados. Diferentes estudios internacionales muestran que en los países que han introducido pruebas externas y estandarizadas ha mejorado significativamente el aprendizaje de sus alumnos.ⁱ El informe PISA (siglas en inglés de Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes) también indica que los países que emplean exámenes externos basados en estándares tienden a tener mejor rendimiento.

En relación con las evaluaciones, el Gobierno, consciente de la preocupación suscitada, ha manifestado su disposición al diálogo en beneficio de toda la comunidad educativa. Tras numerosas reuniones bilaterales celebradas con los consejeros autonómicos de educación, sindicatos y representantes estudiantiles, en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el día 13 de agosto se ha acordado modificar el proyecto de real decreto que regulaba conjuntamente las evaluaciones externas de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, posponiendo la regulación de las de ESO y Bachillerato, puesto que no se deben aplicar hasta finales del curso 2016-2017. Se ha decidido abrir de forma inmediata un proceso de análisis y reflexión en el que participen las Comunidades Autónomas, para tratar de definir, dentro de los límites jurídicos que establece la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, un marco de evaluación adecuado.

Madrid, 16 de septiembre de 2015

ⁱ En este sentido, 29 artículos de los profesores de la Universidad de Stanford Eric Hanushek y del CESifo de Munich Ludger Woessmann en 2011. Estudios de los profesores de la Universidad de Harvard y de New York University, David Deming, Sarah Cohodes, Jennifer Jennings y Christopher Jencks (2013); de los profesores de la Universidad de Washington y Kentucky Jacob Vigdor y Thomas Ahn (2014) o de la Universidad de Bristol Simon Burgess, Deborah Wilson y Jack Worth (2013)